



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA
LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO
EN CALIDAD DE EXPERTO.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.454

DALCAHUE, 10 de Septiembre del 2021.-

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 10 de Septiembre de 2021; la Sesión Ordinaria N° 147 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 09 de Diciembre de 2020, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2021; el Decreto Alcaldicio N° 1857 de fecha 14 de Diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto municipal año 2021; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 26-2021-P; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **Patricia Fanny García Gutiérrez**, Rut N° [REDACTED], por la suma de \$ 304.802.- (Trescientos cuatro mil ochocientos dos pesos) impuestos incluidos para realizar presentación folclórica en la Actividad Municipal "Pasacalle Dieciochero", el día Viernes 17 de Septiembre de 2021.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios en Programa Comunitario, CC. 03.03.01 "Aniversario Fiestas Patrias.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN

DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Cultura

JAHS/MAAB/YCIG



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 10 días del mes de Septiembre del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**, en adelante "La Municipalidad" y Doña **PATRICIA FANNY GARCÍA GUTIÉRREZ**, Rut [REDACTED] enseñanza media completa, con domicilio en [REDACTED] se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de Experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios de Doña Patricia Fanny García Gutiérrez, para realizar presentación folclórica en la actividad municipal denominada "Pasacalle Dieciochero", en conmemoración a un nuevo aniversario de Fiestas Patrias 2021, el día Viernes 17 de Septiembre de 2021, a contar de las 12:00 hrs.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 17 de Septiembre de 2021 y regirá por 1 día.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará por calles principales de la ciudad de Dalcahue o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a Doña Patricia Fanny García Gutiérrez, la suma de \$ 304.802.- (Trescientos cuatro mil ochocientos dos pesos) impuestos incluidos.

El gasto devengado que signifique este pago se devengará de la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios en Programa Comunitario del Centro de Costos 03.03.01 "Aniversario Fiestas Patrias".

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación y previo informe de la jefa del Departamento de Cultura.

SEXTO: Patricia Fanny García Gutiérrez por su condición, está facultada para realizar su presentación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: Patricia Fanny García Gutiérrez autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías el trabajo ejecutado.

OCTAVO: En caso de que la presentación no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

NOVENO: Patricia Fanny García Gutiérrez, se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 26-2021-P.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de doña Patricia Fanny García Gutiérrez y tres en poder de la Municipalidad.


PATRICIA FANNY GARCÍA GUTIÉRREZ
[REDACTED]


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE